



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 11.-*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY N° 6935/22 “DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR; Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”**

Asunción, 11 de enero de 2024

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 19/2024 del 5 de enero de 2024, por medio del cual la Secretaría General eleva a consideración la creación del Sistema de postulaciones para la rotación al servicio exterior de los funcionarios del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6935/2022 del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Que el artículo 3 de la ley N° 6935/22 del “Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores implementará estrategias con el objetivo de asegurar el principio igualitario y no discriminatorio y promoverá la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera funcional de todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la asignación equitativa de funciones entre los funcionarios de ambos sexos del personal del Servicio Local y del Exterior.

Que el artículo 97 inciso e) dispone que la Junta de Calificaciones del Servicio Administrativo y Técnico propondrá un listado de Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares, que en razón a las necesidades y vacancias, deban contar con funcionarios del Servicio Administrativo y Técnico.

Que el artículo 102 establece que la Junta de Calificaciones del Escalafón del Servicio Administrativo y Técnico confeccionará una lista de destinos en los que se precise funcionarios del Servicio Administrativo y Técnico, de conformidad con las necesidades institucionales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

**Art. 1°** Establecer un sistema de postulaciones para los funcionarios del Servicio Administrativo y Técnico que priorice las necesidades institucionales y el perfil profesional para el servicio exterior.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 11.-*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY N° 6935/22 “DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR; Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”**

-2-

- Art. 2°** La Secretaría General publicará mediante circular la lista de destinos en el servicio exterior aprobada por Junta de Calificaciones del Servicio Administrativo y Técnico junto con el rango y perfil requeridos.
- Art. 3°** La Secretaría General pondrá a disposición los formularios para las postulaciones con suficiente antelación a la correspondiente sesión de la Junta de Calificaciones.
- Art. 4°** En el formulario se deberá consignar al menos tres (3) destinos aprobados por la Junta de Calificaciones, junto con los datos verificables de la experiencia laboral, evaluación de desempeño, formación profesional, área de especialización, dominio de los idiomas oficiales o de trabajo del Estado receptor, antigüedad, y cualquier otra habilidad relevante.
- Art. 5°** La Secretaría General elaborará el listado detallado con los nombres de los postulantes para cada destino y lo elevará a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores.
- Art. 6°** La manifestación de preferencia de los funcionarios administrativos y técnicos no significará, en ningún caso, la designación en el servicio exterior.
- Art. 7°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Embajador Rubén/Ramírez Lezcano  
Ministro